

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

El suscrito diputado Janecarlo Lozano Reynoso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXI, 12, fracción II, de la Ley Orgánica; 2, fracción XXI, 5, fracción I, 79, fracción VI, 82, 86 y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS  
ARTÍCULOS 141 Y 142 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN  
MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE  
ÓRGANOS Y TEJIDOS DE MANERA INFORMADA.**

#### **Planteamiento del problema.**

En México, el primer trasplante de órganos se realizó en 1963, cuando los doctores Manuel Quijano, Regino Ronces, Federico Quiroz Quezada y Francisco Gómez Mont trasplantaron el riñón de un donador vivo en el Centro Médico Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).<sup>1</sup>

Posteriormente, en 1999 fue creado el Centro Nacional de Trasplantes, como uno de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud federal que depende directamente de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; al día de hoy es el *“órgano rector que dirija, coordine y regule la actividad*

<sup>1</sup> Secretaría de Salud. Programa de acción: trasplantes. México: SSa; 2001 (Disponible en: <chrome-extension://oemmnadbldboiebnladdacbdm/adm/http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/trasplantes.pdf>)

*de donación y trasplantes de órganos y tejidos en el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes en México”.*<sup>2</sup>

Actualmente, las leyes de salud federal y local estipulan y ordenan lo referente a la donación de órganos y tejidos; con el objetivo de garantizar un acceso adecuado a trasplante de órganos y tejidos, así como el fomento de la cultura de la donación.

Es de mencionar que el Seguro Social, realizó mil 791 trasplantes durante el 2021. En palabras del Doctor Pedro Paz Solís, coordinador de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células del IMSS, 815 fueron de riñón, 674 de córnea, 234 de médula ósea o células progenitoras hematopoyéticas, 49 de hígado y 19 de corazón; así como 629 procuraciones de órganos y tejidos.<sup>3</sup>

**Es importante recalcar que hay personas esperando la donación de algún órgano para salvar su vida, toda vez que persiste una alta demanda de donación de órganos y tejidos en nuestro país.**<sup>4</sup>

**En concatenación con lo anterior, de acuerdo con el Informe Anual 2022 del CENATRA, la lista de espera es la siguiente:**

ÓRGANO	PACIENTES
Riñón	15,454
Córnea	4,267
Hígado	248
Corazón	30
Hígado-Riñón	10
Riñón-Páncreas	2
Riñón-riñón	1

<sup>2</sup> Centro Nacional de Trasplantes Secretaría de Salud. (Disponible en: <https://www.gob.mx/cenatra/que-hacemos>)

<sup>3</sup> En 2021 IMSS realizó mil 791 trasplantes de órganos y tejidos, y aumentó su productividad en 212 por ciento.

<sup>4</sup> Centro Nacional de Trasplantes. Estado Actual de Receptores, Donación y Trasplantes en México. Reporte Anual 2022. (Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/789876/Anual2022.pdf>)

De acuerdo con el CENATRA, el órgano más requerido es el riñón, ya que más de 17, 289 pacientes se encuentran en lista de espera. En segundo lugar, se encuentra la córnea, con 5, 279 pacientes en lista de espera.

### Argumentos que la sustentan.

**PRIMERO.** – La presente propuesta nace de la conmemoración del Día Mundial del Trasplante de Órganos y Tejidos que se lleva a cabo el 27 de febrero de cada año, con el objetivo de **fomentar la conciencia respecto a la importancia de la donación de órganos y tejidos**; así como rendir homenaje a los donantes y al personal médico que realiza los trasplantes, de acuerdo con un artículo publicado por Gaceta UNAM.<sup>5</sup>

En México, conmemoramos el Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, a fin de generar conciencia sobre el valor de la donación.

En este sentido, cabe señalar que en México, toda persona es disponente de su cuerpo y puede donarlo, total o parcialmente para donación de órganos y tejidos, de acuerdo con el artículo 320 de la Ley General de Salud.

Sin embargo, es necesario el consentimiento tácito o expreso de la persona para donar, así sea en vida o después de la muerte, según la misma ley. Asimismo, la donación podrá ser amplia cuando permite la disposición total del cuerpo o limitada para la donación de ciertos componentes.

En este sentido, la misma Ley en su artículo 322 establece que la donación expresa no podrá ser revocada por un tercero, únicamente por la persona donante.

Además, es de interés que la Ley refiere al consentimiento tácito cuando el donante no haya manifestado su negativa a la donación de sus órganos. Para ello, es necesario el consentimiento de la o el cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, ascendientes, hermanos, adoptado o adoptante.

En este sentido, el CENATRA señala que existen tres categorías o tipos de donación:

- Por muerte encefálica o cerebral: se puede donar pulmones, hígado, riñones, intestino, tendones, vasos arteriales, corneas, piel, corazón, huesos, páncreas, cartílago y válvulas cardíacas.

<sup>5</sup> GUTIÉRREZ, Roberto. Día Mundial del Trasplante de Órganos y Tejidos. 25 de febrero de 2021. (Disponible en: <https://www.gaceta.unam.mx/dia-mundial-del-trasplante-de-organos-y-tejidos/>)

- Muerte por paro cardíaco: se pueden donar tendones, vasos arteriales, córneas, huesos, piel, cartílago y válvulas cardíacas.
- En vida: se puede donar pulmones, hígado, riñón, intestino y páncreas.

Ahora bien, la Ley General de Salud establece que cada entidad federativa deberá establecer centros de trasplantes, mismos que coadyuvarán con el Centro Nacional de Trasplantes; asimismo, presentarán sus programas de trasplantes e integrando y actualizando la información del Registro Nacional de Trasplantes.<sup>6</sup>

En este sentido, a cargo del CENATRA se encuentra el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como de las entidades federativas, el Centro Nacional de Trasplantes, los Centros Estatales de Trasplantes y el de la Ciudad de México y las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado.

**SEGUNDO.** – Las cifras de personas en lista de espera por un trasplante de órganos, denotan que en México hace falta el fomento de la cultura de donación de órganos y tejidos.

El doctor Guillermo Martínez Delgado, investigador de la Universidad de Monterrey ha señalado que la tercera parte de quienes estaban en lista de espera registrada ante el CENATRA durante 2019, pudo haberse beneficiado si los familiares de pacientes fallecidos “candidatos” hubieran accedido a donar sus órganos.<sup>7</sup>

El especialista estima que la negativa de familiares respecto a la donación de los órganos de los pacientes fallecidos es una de las principales problemáticas que impide seguir salvando vidas a través de esta práctica en México.

Además, el doctor Guillermo Martínez considera que se requieren 20 donaciones por cada millón de habitantes para atender la demanda en el país. Sin embargo, atribuye la falta de donadores a motivos religiosos, jurídicos, culturales, de ética, prejuicios y desinformación que llevan a la desaprobación de los familiares de pacientes fallecidos.

<sup>6</sup> Ley General de Salud. (Disponible en: <chrome-extension://oemmndcbldboiebfnladdacbfmadadm/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>)

<sup>7</sup> Boletines UAM. La Negativa de Familiares frena la Donación de Órganos en México. N. 055. 4 de febrero de 2021. (Disponible en: <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/boletinesuam/055-21.html>)

Este es un problema que puede relacionarse con la falta de información divulgada entre la población respecto a los mecanismos para manifestar la voluntad de ser donadores. Por lo cual, **la presente iniciativa propone aprovechar los medios de comunicación, las tecnologías de información y el internet, con el objetivo de evitar la desinformación, eliminar estigmas y tabúes, así como dar a conocer los mecanismos de donación que existen.**

Y es que, es de suma importancia que este tema sea tocado en los círculos familiares de manera cotidiana, informada y sin miedos.

En este sentido, para que exista una cultura de la donación, es fundamental que la población esté informada y se rompa con mitos. Las familias necesitan saber que una sola persona donante puede salvar la vida de hasta cinco personas.

Lo anterior, toda vez que aún persisten creencias, tales como: pensar que si portamos la credencial de donante estamos rechazando atenciones médicas (aún de emergencia) para que puedan ocupar nuestros órganos.

De acuerdo con el CENATRA, la realidad es que el personal de salud está calificado e instruido para salvaguardar la vida y no todas las personas son aptas para donar sus órganos.<sup>8</sup>

Además, el registro de donadores es seguro, confidencial y tiene fines estadísticos. La tarjeta de donador no es una invitación a ser perseguidos por nuestros órganos porque no es posible la donación sin el consentimiento del donante o la familia. Por tanto, este registro y tarjeta simplemente es una manifestación a favor de la donación ante familiares y amigos.

Otro mito es que si una persona dona, entregan el cuerpo mutilado y deforme. Contrario a ello, el personal médico maneja con dignidad y respeto el cuerpo del donante, conforme al artículo 246 de la Ley General de Salud.

Respecto a las religiones, la mayoría dan libertad a sus fieles sobre la donación y trasplante de órganos y tejidos.

---

<sup>8</sup> Centro Nacional de Trasplantes. Mitos y Realidades. 11 de noviembre de 2021. (Disponible en: <https://www.gob.mx/cenatra/documentos/mitos-y-realidades-287703>)



Finalmente, es importante señalar que las personas adultas mayores pueden donar, ya que no hay límite de edad.

**TERCERO.** – Derivado de la reciente pandemia por Covid-19, el tema de la donación de trasplantes de órganos y tejidos tuvo un retroceso importante, ya que el sistema de salud se concentró en la atención y combate del virus.

El primer caso de COVID-19 en México fue detectado el 28 de febrero de 2020. Para el 21 de abril de 2020 se declaró la fase 3 de emergencia sanitaria, por lo que se establecieron medidas precautorias, tales como distanciamiento social. Luego de un año, se tenían contabilizados 180,000 muertes causadas por este virus.<sup>9</sup>

Durante la época de pandemia, las autoridades sanitarias recomendaron sana distancia y aislamiento; por tanto, el temor al contagio tuvo repercusión en la cultura de donaciones, no solo de órganos y tejidos, sino de compuestos sanguíneos.

Según boletín publicado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), los trasplantes fueron cancelados en 2020 hasta nuevo aviso; antes de la llegada del COVID se encontraban en lista de espera 22 mil 602 personas, de las cuales, únicamente mil 70 lograron el trasplante.

En otras palabras, de tres personas que necesitan trasplante, solamente estamos salvando la vida de una.

### **Problemática desde la perspectiva de género.**

La propuesta no atiende problemas sociales que surjan con motivo de actos de violencia, discriminación o desventaja hacia alguno de los géneros.

### **Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

La atribución de los diputados locales para presentar iniciativas, deriva de los artículos 30, apartado 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece los requisitos que deben contener las iniciativas que se presenten.

<sup>9</sup> El Economista. Cronología de la pandemia en México. 1 de marzo de 2021. (Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Cronologia-de-la-pandemia-en-Mexico-20210301-0045.html>)

Denominación del proyecto y ordenamiento a modificar.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 141 Y 142 DE LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE MANERA INFORMADA.**

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones propuestas:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>
<p><b>Artículo 141.</b> La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes. La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales</p>	<p><b>Artículo 141.</b> La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público.</p> <p>El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos <b>para trasplante</b>, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes. <b>Estas campañas estarán dirigidas a la población en general y a grupos específicos.</b></p> <p><b>Además, estarán orientadas a informar a la población respecto a los mecanismos para manifestar la voluntad de donar órganos o tejidos, a fin de garantizar certeza y continuidad al deseo de la persona voluntaria.</b></p> <p>La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de</p>

	<p>México, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.</p>
<p><b>Artículo 142.</b> La Secretaría será la autoridad responsable de la donación y procuración de órganos en la Ciudad, para lo cual contará con las siguientes atribuciones: I. ... a XII . ...</p>	<p><b>Artículo 142.</b> La Secretaría será la autoridad responsable de la donación y procuración de órganos en la Ciudad, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:  I. ... a XII . ...  <b>XIII. Promover la difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos informada en las familias, escuelas públicas de la Ciudad de México, y a través de tecnologías de la información y la comunicación.</b></p>

Por lo anterior, se somete a consideración de este Congreso el siguiente proyecto:

### Decreto

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 141 y 142 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

### LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 141.** La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público.



El Gobierno implementará programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos **para trasplante**, en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes. **Estas campañas estarán dirigidas a la población en general y a grupos específicos.**

**Además, estarán orientadas a informar a la población respecto a los mecanismos para manifestar la voluntad de donar órganos o tejidos, a fin de garantizar certeza y continuidad al deseo de la persona voluntaria.**

La Secretaría promoverá con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.

**Artículo 142.** La Secretaría será la autoridad responsable de la donación y procuración de órganos en la Ciudad, para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

I. ... a XII . ...

**XIII. Promover la difusión de la cultura de la donación de órganos y tejidos informada en las familias, escuelas públicas de la Ciudad de México, y a través de tecnologías de la información y la comunicación.**

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



**DIP. JANECARLO LOZANO REYNOSO**

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los veintitrés días del mes de febrero de 2023.